



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

No. 188 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-193/060919-D-SECG-43-010119 4

Secretaría de Trabajo y Fomento Al Empleo

- Aviso por el cual se emite la Cuarta Convocatoria del programa, “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019) 18

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Lineamientos sobre las condiciones físicas que deben tener los Juzgados Cívicos 23

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/005/2019.- Convocatoria 005.- Adquisición de vehículo multifuncional de alto rendimiento con sistema láser de medición de grietas 26
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/006/2019.- Convocatoria 006.- Adquisición de camiones tipo pipa 28

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-138-19.- Convocatoria 138.- Contratación de obra pública proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de ciclovías en la demarcación territorial Cuauhtémoc 30
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-139-19.- Convocatoria 139.- Contratación de obra pública proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de escuelas de nivel básico, en la demarcación territorial Iztapalapa 32
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-140-19.- Convocatoria 140.- Contratación de obra pública proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de escuelas de nivel básico, en la demarcación territorial Gustavo A. Madero 34
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-141-19.- Convocatoria 141.- Contratación de obra pública proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de escuelas de nivel básico, en las demarcaciones territoriales Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero 36
- ♦ **Aviso** 38



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DOCTORA HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 4, 5, 7 apartados A, D y E, artículo 10 apartados A, B, D y E, numeral 3, artículos 11, 12, 17 apartado B, numerales 3, 7, 8, 9, 10 y 11, artículo 59, apartado F, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 42, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de la Economía Social y Solidaria Reglamentaria del párrafo octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía; artículos 1 y 2 de Ley General de Sociedades Cooperativas; artículos 1, 2, 3, 4, 7, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 16 fracción XVII, 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; artículos 20 y 221 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 2, 4, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorquen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2018; el Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2019; la Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019), publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de junio de 2019, así como la Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019), publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho de las personas para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, mediante el impulso y la promoción de habilidades para el emprendimiento a través de la producción de bienes y servicios, impulsando la constitución y funcionamiento de cooperativas de las personas trabajadoras y otras formas de organización productiva del sector social de la economía que contribuyan al desarrollo económico de la Ciudad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 inciso A de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, impulsar las actividades de fomento cooperativo en el Distrito Federal y proporcionar asesoría, capacitación y seguimiento para la constitución, consolidación, administración y desarrollo de las Sociedades Cooperativas.

Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo opera el Programa de Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019), respecto del cual fueron publicadas sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de enero de 2019.

En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral IV objetivos y alcances, IV.1 objetivo general, IV.2 objetivos particulares y IV.3 Alcances, de las Reglas de Operación del Programa Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019), así como las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE EMITE LA CUARTA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2019), PARA EL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS:

SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), a través de la Dirección General de Economía Social y Solidaria (DGESyS), mediante la Dirección de Atención a Cooperativas (DAC):

CONVOCA

A las Empresas Sociales y Solidarias legalmente constituidas como cooperativas en la Ciudad de México, interesadas en participar en el subprograma de Fortalecimiento a Empresas Sociales y Solidarias, y que realizan actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y/o servicios, o bien, de ahorro y préstamo de conformidad con la legislación aplicable en la materia y de acuerdo a las siguientes:

BASES

DESCRIPCIÓN:

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de enero de 2019, las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019), en las que se plantea la importancia de contribuir a la generación de empleo, promover proyectos productivos sustentables e impulsar el desarrollo económico de la Ciudad de México, mediante la creación y fortalecimiento de empresas sociales y solidarias.

OBJETIVO PARA EL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS:

Fortalecer a 800 empresas sociales y solidarias para el ejercicio fiscal 2019, legalmente constituidas, en operación y con domicilio en la Ciudad de México, mediante un apoyo económico de hasta **150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** lo anterior de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

Subprograma de Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias.

Otorgar tres apoyos, distribuidos de la siguiente manera:

- 1.- Un apoyo indirecto destinado a cubrir el servicio de capacitación en Economía Social y Solidaria.
- 2.- Un apoyo indirecto destinado a cubrir el costo de los servicios de asistencia técnica especializada, a fin de que cada cooperativa beneficiada genere su herramienta de gestión.
- 3.- Un apoyo directo destinado a la adquisición de equipo, maquinaria y/o contratación de servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

El monto del apoyo directo que la empresa social y solidaria reciba, será determinado en función de los gastos que deriven de los apoyos indirectos.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACCESO PARA EL SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS:

Requisitos de acceso:

- 1.- El trámite de acceso al Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias” deberán realizarlo personalmente los socios o en su caso el representante legal.
- 2.- No podrán acceder a los beneficios del Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias” las personas Servidoras Públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o quienes realicen funciones operativas dentro del Programa, en los términos de la legislación aplicable.
- 3.- Sólo se podrá ingresar una Solicitud de Acceso al Programa por Empresa Social y Solidaria para participar en el Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”. Una persona no podrá representar a más de una sociedad cooperativa a la vez ni formar parte de los integrantes de alguna otra Empresa Social y Solidaria aspirante a ser beneficiaria.

4.- Con el propósito de impulsar el desarrollo económico de la Ciudad, el 60% de los integrantes interesados en fortalecer la Empresa Social y Solidaria, deberán ser residentes de la Ciudad de México.

5. Cuando se trate de cooperativas con 5 y hasta 10 integrantes, al menos el 60% de esos integrantes deberán asistir a los cursos de capacitación sobre Economía Social y Solidaria que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo defina en el marco del programa FOCOFESS 2019, cumpliendo con un mínimo 80% de asistencia.

6.- Cuando se trate de cooperativas con más de 11 o más integrantes, al menos 7 personas deberán asistir a los cursos de capacitación sobre Economía Social y Solidaria, que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo defina en el marco del programa FOCOFESS 2019, cumpliendo con un mínimo 80% de asistencia.

7.- La actividad económica que desarrollen los interesados en el fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, deberá realizarse dentro de la Ciudad de México.

Para participar en el Subprograma será absolutamente indispensable que las Beneficiarias facilitadoras de servicios, empresas sociales y solidarias aspirantes presenten la documentación completa que se indica a continuación conforme a los formatos señalados en el cuadro 1.

Documentos de acceso

Cuadro 1

Documento	Formato en que es requerido		
	Original para entrega	Copia simple (presentar original para cotejo)	Escaneados en archivo electrónico
1. Solicitud de acceso, que deberá descargar de la página electrónica: https://focofess.cdmx.gob.mx (Debidamente requisitada y firmada).	X		X
2. Formato con "Descripción del Proyecto Productivo" que deberá descargar de la página electrónica: https://focofess.cdmx.gob.mx (Debidamente requisitada y firmado).	X		X
3. Escritura Pública del Acta Constitutiva, inscrita en el Registro Público.	X	X	X
4. Documento que acredite la personalidad del representante legal de la Empresa Social y Solidaria, para solicitar y gestionar el apoyo del subprograma.	X	X	X
5. Cédula de Identificación Fiscal de la sociedad cooperativa debidamente actualizada.		X	X
6. Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (Que deberá indicar el Folio Mercantil (FME) y domicilio de la sociedad cooperativa).		X	X
7. Identificación oficial de cada una de las personas integrantes de la sociedad cooperativa.		X	X
8. CURP de cada una de las personas integrantes de la sociedad cooperativa.		X	X
9. Comprobante de domicilio de la empresa social y solidaria de menos de 3 meses de expedición.		X	X
10. Carta bajo protesta de decir verdad donde la sociedad cooperativa manifieste que no tiene adeudos por apoyos otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de STyFE y de no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras Dependencias locales, federales o delegacionales en este ejercicio fiscal.	X		X
11.- Deberán presentar un proyecto de inversión productiva social, que demuestre las etapas de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo, considerando los impactos económicos, sociales y ambientales, que tendrán y que estos sean medibles y demostrables en la etapa de seguimiento.	X	X	X
12. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por todos y cada uno de los socios de la empresa social y solidaria en la que manifiesten no ser servidores públicos.	X		X

Los formatos llenados a través de la página electrónica <https://focofess.cdmx.gob.mx> deberán ser descargados e impresos al momento de ser requisitados en su totalidad, para su posterior entrega.

El **dispositivo de almacenamiento de datos (USB)** que se utilice para la entrega de los formatos no será susceptible de devolución, ya que formará parte del expediente de la Empresa Social y Solidaria.

Con el propósito de apoyar a las Empresas Sociales y Solidarias, la Dirección General de Economía Social y Solidaria, pondrá a disposición de los interesados los formatos correspondientes que podrán ser descargados en la página electrónica: <https://focofess.cdmx.gob.mx>

Todos los formatos y trámites que se lleven a cabo ante la Dirección General de Economía Social y Solidaria son totalmente GRATUITOS, los comunicados sólo podrán ser emitidos por servidores públicos adscritos a este Programa, a través de los medios oficiales establecidos por la Secretaría.

PLAZOS PARA EL ACCESO Y REGISTRO AL SUBPROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”:

- 1.- La Cuarta Convocatoria estará dirigida únicamente para el Subprograma Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, y estará limitada para beneficiar hasta un máximo de 500 Cooperativas aspirantes o en su caso, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa.
- 2.- Las Cooperativas interesadas en el Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, podrán obtener su número de pre registro en la página electrónica: <https://focofess.cdmx.gob.mx> la cual estará **disponible a partir del 03 de octubre de 2019, y concluirá a las 23:59 horas del día 9 de octubre del presente año.**
- 3.- Una vez que los interesados en fortalecer la Empresa Social y Solidaria obtengan su número de pre registro a través de la página electrónica: <https://focofess.cdmx.gob.mx> y cuenten con todos los documentos de acceso establecidos en el Cuadro 1, podrán acudir a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en Calzada San Antonio Abad No. 32, tercer piso, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, para que la Dirección de Atención a Cooperativas, valide e integre los documentos presentados. **Las fechas y horarios de atención para la validación e ingreso de los documentos durará cinco días hábiles posteriores al cierre del periodo de pre-registro, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.**
- 4.- Si las Empresas Sociales y Solidarias no presentaran toda la documentación requerida, tendrá hasta el final del periodo de recepción de documentos al subprograma para subsanarlo, en caso contrario, no podrán participar.
- 5.- Una vez concluidos los plazos de acceso, registro y validación documental, la Dirección General de Economía Social y Solidaria iniciará el proceso de verificación domiciliaria, el cual consiste en corroborar la existencia del domicilio fiscal proporcionado, así como validar las condiciones adecuadas para llevar a cabo la actividad productiva que se encuentran desarrollando. **Las verificaciones domiciliarias se realizarán cuando la Dirección General de Economía Social y Solidaria, así lo considere.**
- 6.- La Dirección de Atención a Cooperativas contactará a los representantes de las Empresas Sociales y Solidarias aspirantes del subprograma de Fortalecimiento, para que ellos convoquen y comuniquen a sus integrantes la obligación de asistir a los cursos que impartirá el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICAT), en los lugares, fechas y horarios previamente establecidos.
- 7.- Las personas interesadas en fortalecer la Empresa Social y Solidaria, deberán asistir a los cursos de capacitación, salvo excepciones médicas justificadas. Aquellas que no acrediten el curso de capacitación serán sustituidas por otras. Lo anterior de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- 8.- La información proporcionada en los formatos de acceso a este subprograma, será responsabilidad exclusiva del representante legal, así como de sus integrantes, por lo que los teléfonos de contacto y correo electrónico que proporcionen serán los únicos medios de contacto entre la Dirección de Atención a Cooperativas y la Empresa Social y Solidaria.

PLAZOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN

- 1.- Una vez concluido el proceso de verificaciones domiciliarias, se convocará al Comité de Evaluación (instancia encargada de analizar, validar y dictaminar las solicitudes de acceso) con la finalidad de realizar un diagnóstico de cada solicitud ingresada.

2. Al finalizar el proceso de evaluación, se convocará nuevamente al Comité para deliberar, y en su caso aprobar a las cooperativas que resulten beneficiarias del subprograma Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias. Los resultados serán publicados en la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo www.trabajo.cdmx.gob.mx

3.- Las cooperativas aprobadas por el Comité de Evaluación, recibirán el apoyo del Programa Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Toda persona que haya sido víctima de algún abuso por parte de las personas servidoras públicas pertenecientes a la DGESS, en el marco de la presente Convocatoria, podrá interponer su queja a través de los siguientes medios:

1. Vía telefónica. En la DGESS a los teléfonos que para tal efecto serán publicados en la página electrónica de la STyFE, El quejoso deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y número telefónico en el que se le pueda contactar.

2. De manera personal. El quejoso deberá acudir a las oficinas de la DGESS para entregar escrito libre mediante el cual interponga su queja, el cual deberá contener como mínimo nombre completo, correo electrónico o número telefónico.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Áreas de recepción y atención de quejas.

La queja podrá ser presentada mediante oficio y en primera instancia en la DGESS. En caso de no recibir respuesta satisfactoria, en segunda instancia se podrá presentar la queja mediante oficio dirigido al Órgano Interno de Control en la STyFE, ubicada en Calzada San Antonio Abad N° 32, segundo piso, Colonia Transito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las empresas sociales y solidarias interesadas en el Subprograma Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias podrán recibir orientación sobre los requisitos, documentación y/o procedimientos del Subprograma que se opera en el marco del Programa "FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (FOCOFESS 2019), en "La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo", ubicada en Calzada San Antonio Abad N° 32, tercer piso, Colonia Transito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820 en la Ciudad de México.

Las personas, organizaciones y empresas sociales y solidarias que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria tendrán el derecho de exigir el cumplimiento estricto de la misma, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación en materia de queja e inconformidad. Una vez agotado el procedimiento, se estará sujeto a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

Dra. Haydeé Soledad Aragón Martínez.
